



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 120 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/58/558 y Add.1). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le facilitaron información adicional y aclaraciones.

Ejecución financiera en el bienio 2002-2003

2. Como en ocasiones anteriores, el informe del Secretario General abarca únicamente los aspectos financieros de la ejecución. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda la opinión que expresó anteriormente respecto de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas y sobre la ejecución financiera (A/58/7, párr. 18):

“La Comisión Consultiva opina que es preciso reformar la actual práctica de presentación de informes sobre la ejecución de los programas y sobre la ejecución financiera por separado y en relación con ciclos independientes para que armonice con la presupuestación basada en los resultados y le sirva de respaldo. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se elabore un informe único, que abarque tanto la ejecución de los programas como la financiera para un mismo período. Tales informes deberán elaborarse a tiempo para que puedan utilizarse en la formulación y el examen del proyecto de presupuesto por programas. Por consiguiente, la Comisión recomienda que se prepare un primer informe experimental a tiempo para presentarse a la Asamblea General en la primera parte de su quincuagésimo noveno período de sesiones.”



3. Al interesarse por la cuestión, se informó a la Comisión Consultiva de que se presentaría a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones y por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe del Secretario General relativo a la ejecución de los programas y la ejecución financiera en el bienio 2002-2003, que se ajustaría a la presupuestación basada en los resultados y la respaldaría.

4. El monto definitivo previsto de los gastos y los ingresos del bienio 2002-2003 se basa en los gastos efectivos de los primeros 20 meses, las necesidades proyectadas para los últimos cuatro meses y las variaciones registradas en la inflación, los tipos de cambio y los ajustes por costo de la vida en relación con los supuestos en que se basaba el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616). La Comisión recuerda que, en 1997, había recomendado que la Secretaría intentara elaborar sus informes sobre la ejecución del presupuesto basándose en los gastos efectivos efectuados durante los primeros 21 meses (véase A/52/742, párr. 10). Posteriormente la recomendación se reiteró en el octavo informe de la Comisión al quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (A/54/7/Add.7, párr. 4). **La Comisión Consultiva pide que se facilite información a la Quinta Comisión sobre el modo en que la Secretaría se propone cumplir la recomendación de la Comisión Consultiva.**

5. La Comisión Consultiva observa que el monto definitivo previsto de los gastos y los ingresos del bienio representa un aumento neto de 49,6 millones de dólares en relación con las consignaciones y las estimaciones de ingresos revisadas que aprobó la Asamblea General en sus resoluciones 57/293, de 20 de diciembre de 2002, y 57/311, de 18 de junio de 2003. Los gastos proyectados para el bienio 2002-2003 se estiman en 2.953,9 millones de dólares en cifras brutas, lo cual supone un aumento de 62,8 millones de dólares en relación con la consignación revisada de 2.891,1 millones de dólares. Se estima que los ingresos proyectados ascenderán a 427,6 millones de dólares, lo cual representa un aumento de 13,2 millones de dólares respecto de las estimaciones de ingresos revisadas para el bienio, que ascendían a 414,4 millones de dólares.

6. El aumento neto de 49,6 millones de dólares es resultado de los efectos combinados de: a) las necesidades adicionales proyectadas de 86,5 millones de dólares, que obedecen a modificaciones de los supuestos relativos a los tipos de cambio (59,1 millones de dólares), las variaciones de las tasas de inflación (7,7 millones de dólares), los compromisos contraídos de conformidad con las disposiciones de la resolución 56/256 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios, y las necesidades de servicios de conferencias y de apoyo prestados al Comité contra el Terrorismo (19,7 millones de dólares); y b) una reducción de las necesidades en la suma de 36,9 millones de dólares debida a variaciones de los gastos relacionados con puestos y ajustes de otros objetos de gastos, sobre la base de las necesidades efectivas previstas (23,7 millones de dólares) y un aumento de los ingresos (13,2 millones de dólares).

7. Las necesidades adicionales derivadas de las variaciones de los tipos de cambio (59,1 millones de dólares) y las tasas de inflación (7,7 millones de dólares) se explican en el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/58/558, párrs. 6 a 12), así como los detalles relativos a los tipos de cambio supuestos y reales (ibíd., cuadros auxiliares 4 y 5) y los cambios debidos a las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación por lugar de destino (ibíd., cuadro 4).

8. La Comisión Consultiva observa que en el informe (ibíd., párr. 7) se indica que para estimar el efecto de las fluctuaciones cambiarias registradas en 2003 se utilizaron los tipos de cambio efectivos de enero a octubre de 2003, y que a los meses de noviembre y diciembre se aplicó el tipo correspondiente a octubre. Además, la Comisión observa que, de conformidad con la metodología aprobada, al calcular la consignación revisada para 2003 con miras a su inclusión en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616) se utilizaron los promedios de los tipos de cambio de 2002, lo cual permitió realizar las estimaciones más bajas posibles. En 2003 los tipos de cambio del franco suizo y el euro han seguido una tendencia a la baja respecto de los tipos en vigor al fin de 2002. Por lo tanto, la experiencia real de 2003 no ha confirmado la proyección del promedio, con lo cual ha sido necesario ajustar significativamente las necesidades de recursos.

9. En el informe (A/58/558, párrs. 16 a 22) figura también información detallada sobre el total de las necesidades adicionales de recursos, 19,7 millones de dólares, en relación con los compromisos contraídos de conformidad con las disposiciones de la resolución 56/256 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. Respecto de los 923.300 dólares adicionales necesarios en relación con la sección 7, Corte Internacional de Justicia (véase A/58/558, párr. 16 c)), la Comisión Consultiva observa que los recursos necesarios (607.400 dólares) para sufragar pensiones, viajes y gastos de mudanza de los magistrados que se jubilan y subsidios de instalación que figuran en el informe superan en 197.400 dólares las consignaciones (410.000 dólares) autorizadas con arreglo a las disposiciones del inciso iv) del apartado b) del párrafo 1 de la resolución 56/256 de la Asamblea General. **La Comisión Consultiva pide a la Secretaría que examine si la suma de 410.000 dólares correspondiente a esos compromisos que se ha autorizado con arreglo a lo dispuesto en el inciso iv) del apartado b) del párrafo 1 de la resolución 56/256 de la Asamblea General es suficiente y, de ser necesario, proponga el ajuste preciso.**

10. En los párrafos 23 a 43 y en los cuadros auxiliares 1 a 3, 6 y 8 del informe sobre la ejecución del presupuesto figura información sobre la disminución de las necesidades proyectadas en relación con la tasa de ocupación de puestos y otros cambios, que asciende a 23,7 millones de dólares. La tasa efectiva de vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores fue del 6,2%, mientras que la tasa presupuestada aprobada era del 6,5%; la tasa efectiva del cuadro de servicios generales fue del 3,4%, mientras que la tasa presupuestada aprobada era del 3,1% (A/58/558, párr. 26).

11. Los promedios de las tasas de vacantes efectivas correspondientes al cuadro orgánico y categorías superiores de varias secciones del presupuesto (5, 16, 19 y 22) fueron superiores a los presupuestados como resultado, entre otras cosas, de las demoras en la contratación, los nombramientos y los ascensos, las separaciones del servicio y la colocación temporal de funcionarios en puestos de categoría superior a la suya (A/58/558, párr. 28). **La Comisión Consultiva observa con preocupación que, en la sección 16, Comisión Económica para África, las tasas de vacantes del cuadro orgánico siguen siendo excepcionalmente elevadas. La Comisión opina que deberían adoptarse medidas especiales con carácter urgente para resolver el problema de la persistencia de tasas de vacantes elevadas en la Comisión Económica para África.**

12. La Comisión Consultiva observa que, en respuesta a la recomendación que formulara anteriormente, en el informe sobre la ejecución del presupuesto se indica el monto de las obligaciones por liquidar incluido en los gastos estimados para el bienio (A/58/558, párr. 44). **La Comisión Consultiva acoge con agrado que las obligaciones por liquidar correspondientes al bienio 2002-2003, que ascienden a 99,7 millones de dólares, sean significativamente inferiores a la suma de que se informaba al fin de septiembre de 2001 (161,7 millones de dólares).**

13. El informe no contiene indicación alguna sobre economías derivadas de medidas de eficiencia que hubieran podido transferirse a la Cuenta para el Desarrollo de conformidad con los procedimientos establecidos. **La Comisión Consultiva pide que se proporcione esa información a la Quinta Comisión.**

14. En el cuadro auxiliar 3 del informe sobre la ejecución del presupuesto se facilita un resumen de los gastos proyectados para cada sección del presupuesto, por objeto de los gastos y principales factores determinantes, incluidas las estimaciones de gastos de viaje. **Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que en el informe no se indican por separado las variaciones de los gastos de viaje de representantes y de los gastos de viaje del personal, aunque la Comisión había recomendado que se incluyera esa información en informes futuros sobre la ejecución del presupuesto (véase A/56/694, párr. 13). La Comisión Consultiva pide a la Secretaría que proporcione esa información a la Quinta Comisión.**

Examen de la Administración Postal de las Naciones Unidas

15. La Asamblea General, en la sección VI de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, observó con profunda preocupación el continuo y grave deterioro de la actividad de la Administración Postal de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que, con carácter prioritario, procurara invertir la continua tendencia a la baja de la actividad de la Administración Postal estudiando todas las posibles formas de proceder para la realización de sus actividades en el futuro, y que le informara sobre el particular en el marco del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. La información sobre el examen de la Administración Postal figura en la adición al segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto (A/58/558/Add.1).

16. El Secretario General señala que se ha iniciado un examen amplio de las operaciones de la Administración Postal de las Naciones Unidas con la participación de un consultor externo especializado en el funcionamiento del mercado filatélico y que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación varias recomendaciones basadas en ese examen. En el informe mencionado figura información sobre las medidas de análisis de problemas adoptadas para mejorar las operaciones de la Administración Postal (A/58/558/Add.1, párrs. 8 a 21).

17. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 23 del informe mencionado se señala que las iniciativas adoptadas para invertir la continua tendencia a la baja de la actividad de la Administración Postal de las Naciones Unidas ya han dado resultados alentadores: las operaciones se han racionalizado, la estructura orgánica se ha simplificado y se ha hecho más eficaz y se considera que se lograrán invertir las tendencias financieras negativas de 2002 y que la Administración Postal alcanzará un modesto superávit de 189.000 dólares en el bienio en curso.

18. La Comisión Consultiva observa también que en el informe (A/58/558/Add.1, párr. 24) se hace una propuesta de modificación de los arreglos vigentes en virtud de los cuales el superávit neto de las actividades que producen ingresos en la sección de ingresos 3, Servicios al público, se utiliza para ayudar a compensar los gastos hechos con cargo al presupuesto ordinario. Conforme a esa propuesta, el superávit se acreditaría a un fondo de reserva que debería establecerse en el bienio 2004-2005. Si se aceptase la propuesta sería necesario que la Asamblea General otorgara una exención del cumplimiento de la regla 103.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. A solicitud de la Comisión Consultiva, se informó a ésta de que todavía no se había determinado con exactitud el monto de ese fondo de reserva.

19. Según la Secretaría, el superávit acumulado en ese fondo de reserva se utilizaría para sufragar las obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas. La cuestión de las obligaciones contingentes de la Administración Postal se explica en el informe del Secretario General (A/58/558/Add.1, párrs. 10 y 11). La Secretaría indica que, aunque en el pasado sólo un pequeño porcentaje de los sellos vendidos por las Naciones Unidas era utilizado por los clientes para el envío del correo, el porcentaje de cargos por franqueo pagados al Servicio Postal de los Estados Unidos respecto a los ingresos brutos por venta de sellos había aumentado del 6% en 1980 al 18% en 2002, y que, lo que es más importante, las Naciones Unidas están haciendo gastos en la actualidad por productos vendidos en épocas anteriores cuyas cuentas ya han sido cerradas. La Comisión Consultiva solicitó información sobre el monto estimado de las obligaciones contingentes, y se le informó de que no se disponía en el momento actual de estimaciones exactas al respecto. Sin embargo, esas estimaciones se comunicarían a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión tan pronto como se dispusiera de ellas.

20. Se informó a la Comisión Consultiva de que se están celebrando negociaciones entre la Administración Postal de las Naciones Unidas y las autoridades postales de los Estados Unidos de América, Suiza y Austria con miras a lograr acuerdos más favorables que también puedan tener repercusiones positivas en las obligaciones contingentes de la Administración Postal. **La Comisión Consultiva alienta a la Administración Postal a que adopte todas las iniciativas posibles para tener éxito en esas negociaciones.**

21. **En el ínterin, la Comisión Consultiva recomienda que se mantengan los arreglos vigentes de contabilidad de la venta de sellos de las Naciones Unidas.**

Estado de la labor de aplicación de las medidas para reforzar la seguridad y vigilancia de los locales de las Naciones Unidas

22. La información sobre el estado de la labor de aplicación de las medidas para reforzar la seguridad y vigilancia de los locales de las Naciones Unidas resume la labor llevada a cabo y/o prevista por la Secretaría durante 2003. Anteriormente, se había incluido en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616) información sobre el avance en la aplicación de esas medidas durante el año 2002 y el estado de los gastos al 31 de octubre de 2002.

23. Se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General está considerando actualmente qué otras medidas deberían adoptarse para mejorar la seguridad y vigilancia de los locales y personal de las Naciones Unidas. Según la Secretaría, se presentará a la Quinta Comisión, en la continuación de su período de sesiones durante la primavera de 2004, un informe sobre esas medidas en el que se indicarán todas las necesidades adicionales de recursos para el bienio 2004-2005. La Comisión Consultiva tiene intención de presentar sus observaciones y recomendaciones sobre la cuestión de la seguridad y vigilancia de los locales y el personal de las Naciones Unidas en el contexto de su examen del próximo informe del Secretario General.
